



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

LIQUIDACION DE COSTAS

La suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso **ORDINARIO N° 680013103006-2014-00227-01 a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada** por la suma de **0 pesos**, teniendo en cuenta lo decidido en el auto del 14/11/2014 donde se indicó:

“CUARTO.- CONCEDER el AMPARO DE POBREZA a la parte demandante LUIS GUILLERMO JEREZ SEQUEDA, quien obra en nombre propio y en representación de SHAROL NICOL ASTRID JEREZ MANCILLA, CESAR DAVID JEREZ MANCILLA y YERLY YARILIN JEREZ SÁNCHEZ, por encontrarse su petición ajustada a la normado en el artículo 161 del CPC, con lo cual quedará eximida del pago de expensas y cauciones procesales, costas, honorarios de auxiliares de la justicia y otros gastos de la actuación.”

Fecha de elaboración: 13/09/2022

JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA
Secretaria